

21. Fermoselle.
22. Torregamones.
23. Alcañices.
24. Calabor.
25. Piedras Albas.
26. Rosal de la Frontera.
27. Sallent de Gállego.
28. Bielsa.
29. Canfranc.
30. Aeropuerto Madrid-Barajas.
31. El Prat (Barcelona)-aeropuerto.
32. Gran Canaria-aeropuerto.
33. Son San Juan (Palma de Mallorca)-aeropuerto.
34. San Julián (Málaga)-aeropuerto.
35. Manises (Valencia)-aeropuerto.
36. El Altet (Alicante)-aeropuerto.
37. Sondica (Bilbao)-aeropuerto.

**5813** *ORDEN de 2 de marzo de 1995 por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso.*

El artículo 136 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, establece que, para la expedición de las autorizaciones de adquisición y de las guías de pertenencia de las armas de

concurso, éstas necesitan estar reconocidas como tales en virtud de Orden del Ministerio del Interior.

La entrada en vigor de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1994, por la que se determinaban las armas consideradas de concurso, ha puesto de manifiesto algunas anomalías en cuanto a las características de las armas que figuraban en el anexo a la citada Orden, que es necesario corregir.

En su virtud, una vez formulada por la Real Federación Española de Tiro Olímpico la comunicación a que se refiere el artículo 135 del Reglamento de Armas, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil y con el informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, dispongo:

Primero.—Tendrán la consideración de armas de concurso aquellas que, figurando en la relación del anexo de la presente Orden, reúnan las dimensiones y características que se especifican para cada una de ellas.

Segundo.—Se faculta al Director general de la Guardia Civil para adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Tercero.—Queda derogada la Orden del Ministerio del Interior, de 24 de febrero de 1994, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso.

Madrid, 2 de marzo de 1995.

BELLOCH JULBE

ANEXO

RELACION DE ARMAS CONSIDERADAS DE CONCURSO

MODALIDAD	TIPO DE ARMA	CALIBRES EMPLEADOS		TIPO FUEGO		PESO DEL ARMA		DISPARADOR		RESISTENCIA DEL DISPARADOR		LONGITUD DEL ARMA		LONGITUD DEL CAÑÓN		ALTURA DEL CAÑÓN		DISTANCIA ENTRE MIRAS		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	ANULAR	CENTRAL	DESDE	HASTA	DOBLE ACCION	SIMPLE ACCION	MINIMO	MAXIMO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
P. VELOCIDAD	PISTOLA	22		X	-	800 gr	1260 gr	-	X	LIBRE		130 mm	300 mm	50 mm	120 mm	10 mm	40 mm	130 mm	300 mm	Puede llevar freno de boca
P. FUEGO C.	PIST/REVOL	7.62	9.85	-	X	500 gr	1400 gr	X	X	1380 gr	SL	130 mm	300 mm	50 mm	153 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. 9 mm	PIST/REVOL	9 mm		-	X	500 gr	1400 gr	X	X	1380 gr	SL	130 mm	300 mm	50 mm	153 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. DEPORTIVA	PISTOLA	22 LR		X	-	500 gr	1400 gr	X	X	1000 gr	SL	130 mm	300 mm	50 mm	220 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. STANDARD	PISTOLA	22 LR		X	-	500 gr	1400 gr	X	X	1000 gr	SL	130 mm	300 mm	50 mm	220 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. LIBRE	PISTOLA	22 LR		X	-	LIBRE		LIBRE		LIBRE		130 mm		LIBRE		LIBRE		130 mm		Puede llevar freno de boca. Monodisparo
RECORRIDOS DE TIRO	PIST/REVOL		45	-	X	SIN LIMITES		X	X	LIBRE		LIBRE		50 mm		LIBRE		130 mm	420 mm	Puede llevar freno de boca
P. AIRE	PISTOLA	45 mm		-	-	500 gr	1500 gr	-	X	500 gr	SL	100 mm	420 mm	50 mm	200 mm			100 mm	420 mm	Puede llevar compensador de boca
C. AIRE	CARABINA	45 mm		-	-		55 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE			762 mm					Puede usar prolongador de cañón
B. MOVIL CL.	CARABINA	45 mm		-	-		55 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE			1000 mm					Mira telescópica. Prolongador de cañón
B. MOVIL	CARABINA	22 LR		X	-		55 Kg	-	X	500 gr	SL	LIBRE			1000 mm					Mira telescópica. Prolongador de cañón
C. TENDIDO	CARABINA	22 LR		X	-		8 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Puede usar prolongadores de cañón
C. 3 X 40	CARABINA	22 LR		X	-		8 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Puede usar prolongadores de cañón
C. 3 X 20	CARABINA	22 LR		X	-		55 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE			762 mm					Pueden usar prolongadores de cañón
F. TENDIDO	FUSIL/RIFLE	5,6 mm	8 mm	-	X		8 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Pueden usar prolongadores de cañón
F. 3 X 40	FUSIL/RIFLE	5,6 mm	8 mm	-	X		8 Kg	-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Pueden usar prolongadores de cañón
F. 3 X 20	FUSIL/RIFLE	5,6 mm	8 mm	-	X		55 Kg	-	X	1500 gr	SL	LIBRE			762 mm					Pueden usar prolongadores de cañón
ULTRA PRECISION	CARABINA/ FUSIL/RIFLE	22 LR	8 mm	X	X	SIN LIMITES		X	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Mira telescópica
FOSO OLIMPIANV.	ESCOPETA		12	-	X	SIN LIMITES		-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Sin perforaciones en los cañones
SKEET	ESCOPETA		12	-	X	SIN LIMITES		-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						
DOBLE TRAP.	ESCOPETA		12	-	X	SIN LIMITES		-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						Sin perforaciones en los cañones
RECORRIDOS DE PLATO	ESCOPETA		12	-	X	SIN LIMITES		-	X	LIBRE		LIBRE		LIBRE						